

MESA DE DIÁLOGO 8: ACCESO A LA SALUD

TEMAS ABORDADOS EN RELACIÓN A LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL

1. RESPECTO A LOS ALCANCES QUE HA TENIDO LA COOPERACIÓN PRIVADA, QUE INCIDENCIA HAN TENIDO, NO APORTES ECONÓMICOS SINO TÉCNICAMENTE EN LA DCI

En el mes de septiembre de 2021, se presentó el Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), el cual plantea la ruta a seguir entre el año 2021 y 2025, estableciendo prioridades del Estado y la voluntad del gobierno en el diseño de una política social sostenida, para que todos los niños y niñas tengan la oportunidad –desde la gestación– de gozar de un buen comienzo en la vida, libres de desnutrición crónica.

Este plan fue el resultado de un proceso de construcción colectiva multidisciplinaria en el que participaron las instituciones públicas involucradas en la ejecución de la política social, miembros de la sociedad civil y de la cooperación nacional e internacional; con el propósito de conjugar visiones que superen soluciones coyunturales y dar paso a la construcción de una política de Estado permanente, consistente y efectiva para prevenir y disminuir la DCI en el Ecuador.

En este sentido, los actores involucrados en este proceso fueron:

Presidencia de la República
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Inclusión Económica y Social
Ministerio de Educación
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Economía y Finanzas
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Banco Mundial
Corporación Andina de Fomento
Banco Interamericano de Desarrollo
Organización Panamericana de la Salud OPS
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF
Kings College London
Red Nutrición Infantil
Berenice Cordero, especialista en derechos de la niñez.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec

El diseño, articulación, implementación y ejecución de esta política pública le corresponde y ejerce el gobierno nacional.

Por otro lado, dicho Plan establece 6 ejes estratégicos para la prevención y reducción de la DCI:

Ejes Estratégicos para prevenir y reducir la DCI



● Entorno habilitador

Definición e implementación de un marco normativo que permita la puesta en marcha del plan estratégico, y al mismo tiempo logre la alineación de actores eliminando nudos críticos legales y logrando el cierre de brechas en cuanto a la definición normativa de política pública.

● Movilización de recursos

Identificación y propuestas de mecanismos de financiamiento orientados a la entrega oportuna y suficiente de recursos para la sostenibilidad de la estrategia, a la incorporación de presupuesto por resultados y al monitoreo de la calidad del gasto.

● Articulación territorial

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec

Identificación e implementación de propuestas de priorización de acciones estratégicas de mayor impacto sobre la desnutrición crónica infantil en las poblaciones más afectadas, mediante la articulación con los actores locales.

● **Gestión de la información**

Definición, identificación y desarrollo de propuestas de fortalecimiento al manejo de la información, sistemas de medición, monitoreo y socialización de resultados.

● **Talento humano y mejora de la gestión institucional**

Definición y desarrollo de propuestas orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia en la entrega de bienes y en la prestación de servicios en el punto de atención y al fortalecimiento del talento humano.

● **Corresponsabilidad y transparencia**

Coordinación de espacios de encuentro con actores de la sociedad que fomente la participación efectiva en políticas, estrategias y tácticas

En el marco de estos ejes, sus objetivos y acciones, el sector privado es considerado como un actor más de la gama de actores de la sociedad civil con los que debemos trabajar de manera conjunta y articulada en la prevención y reducción de la DCI.

De manera específica, en el Eje 1, en el objetivo referente a lograr la alineación de los actores políticos y sociales en la implementación de la Estrategia y conformar un pacto político y social que garantice que la prevención y reducción de la DCI se convierta en una política de Estado y no un objetivo de gobierno, se consideró la conformación de un Consejo Consultivo para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil, como un espacio participativo, de diálogo nacional, articulación, consulta y asesoramiento desde la sociedad civil a las instituciones del gobierno nacional; que coadyuve en la implementación del Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

El Consejo Consultivo estará conformado por instituciones pertenecientes a la sociedad civil, pueblos y nacionalidades, movimientos sociales, medios de comunicación, sector privado, academia, banca multilateral de desarrollo y cooperación internacional. Cabe resaltar que el proceso de convocatoria, calificación y selección de sus representantes se realiza en el marco de un trabajo autónomo y voluntario de la sociedad civil que ha sido ampliamente difundido a través de diferentes mecanismos.

En el Eje 2, en el objetivo referente a garantizar recursos sostenibles y progresivos, alineados a la Estrategia Intersectorial para la Prevención y Reducción de la DCI, una de las acciones propuestas es la construcción de un pacto fiscal para movilizar, proteger y asignar recursos en favor de la primera infancia y la DCI; así, en la Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 10 Deducciones, se indica que “(...)

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec

los patrocinos otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia. Los programas y proyectos descritos en el presente numeral, deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia. (...)” (La negrilla me corresponde).

A la fecha, esta acción se encuentra en fase de desarrollo normativo, para que pueda ser implementada.

Finalmente, en el Eje 3, en el objetivo referente a lograr la integración y la articulación de los actores locales en la Estrategia, la STECSDI, ha venido trabajando en la activación de Mesas Intersectoriales a nivel cantonal, que se enfoca en la conformación de espacios de trabajo para promover y fortalecer la voluntad política y el compromiso de los diferentes actores, con el objetivo de articular acciones que garanticen la atención integral y oportuna. De la misma manera, su activación busca monitorear y articular las respuestas orientadas a la prevención y disminución de la desnutrición crónica infantil, con énfasis en las mujeres gestantes y niños y niñas menores de 2 años (1000 primeros días), con el diseño de Planes de Acción Locales, que guarden pertinencia territorial respecto a las necesidades específicas del territorio, y a su vez, posicionar esta política pública como una prioridad de acción por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de sus competencias

2. RESPECTO A MECANISMOS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PATROCINEN PROYECTOS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y EN FAVOR DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN.

La Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial Suplementario No. 596 de 29 de diciembre de 2021, en su Art. 10 incluye como beneficiarios de deducciones tributarias a personas naturales y jurídicas que patrocinen organizaciones sin fines de lucro que postulen proyectos para combatir la desnutrición crónica infantil y en beneficio de mujeres gestantes. Cabe recalcar que dicho mecanismo ya ha venido operando en el país de manera regular beneficiando a los sectores de cultura, educación y deportes, y con la reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno, se incorporó este nuevo grupo objetivo.

Así, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 304, se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia covid-19, mismo que prevé en el numeral 5 del artículo 36: "(...) en el caso de auspicios o patrocinos otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, la certificación será emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. (...) 5. Cuando se traten de programas y proyectos estos deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia".

En este contexto, la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil en su calidad de institución articuladora y coordinadora; en conjunto el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, suscribieron el Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001, el cual expide: “el procedimiento para la calificación de patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro para la ejecución de programas y proyectos cuya actividad se centre en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes con el objetivo de aplicar a la deducción adicional prevista en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Para su aplicación se requiere la publicación de un instructivo, tal como lo especifica el Acuerdo Interinstitucional. Una vez que este instructivo haya sido expedido se iniciará con el proceso de recepción y calificación de programas y/o proyectos presentados por organizaciones sin fines de lucro, posterior a lo cual las personas naturales y jurídicas interesadas en patrocinar, podrán escoger hacerlo en favor de uno o varios proyectos de forma total o parcial.

A la fecha no existe ningún proyecto aprobado bajo este mecanismo de deducibilidad que esté siendo financiado por personas naturales o jurídicas, pues nos encontramos en fase de desarrollo de los instrumentos necesarios para su operación.

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec



LISTADO DE CANTONES PRIORIZADOS POR NIVEL DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL

Tabla 1. Prevalencia de Desnutrición Crónica Infantil en menores de 5 años en cantones priorizados.

Azuay		Chimborazo		Esmeraldas		Loja		Guayas	
Camilo Ponce Enríquez	34.7%	Alausí	55.1%	Atacames	18.4%	Calvas	30.4%	Alfredo Baquerizo Moreno	27.6%
Cuenca	30.1%	Chambo	44.9%	Eloy Alfaro	19.8%	Catamayo	28.9%	Balao	26.1%
Girón	34.1%	Chunchi	46.2%	Esmeraldas	15.4%	Celica	31.9%	Balzar	28.0%
Gualaceo	34.0%	Colta	56.6%	Muisne	19.9%	Chaguarpamba	30.8%	Colimes	28.8%
Nabón	41.5%	Cumandá	43.4%	Quinindé	19.6%	Espíndola	31.7%	Daule	25.5%
Oña	35.1%	Guamote	59.8%	Rioverde	18.6%	Gonzanamá	31.6%	El Empalme	27.2%
Paute	32.9%	Guano	47.1%	San Lorenzo	17.8%	Loja	27.7%	Guayaquil	21.8%
Pucará	36.4%	Pallatanga	50.2%	Imbabura		Macará	30.2%	Isidro Ayora	28.6%
Santa Isabel	33.1%	Penipe	43.0%	Antonio ante	35.4%	Olmedo	29.6%	Milagro	24.1%
Sevilla de Oro	32.4%	Riobamba	43.3%	Cotacachi	41.4%	Paltas	31.3%	Naranjal	25.3%
Sígsig	35.2%	Cotopaxi		Ibarra	31.9%	Pindal	32.9%	Palestina	27.2%
Bolívar		La Maná	32.9%	Otavalo	42.7%	Puyango	30.8%	Pedro Carbo	28.1%
Caluma	35.8%	Latacunga	32.3%	Pimampiro	36.0%	Quilanga	32.1%	Playas	24.4%
Chillanes	38.6%	Pangua	35.5%	San Miguel de Urcoquí	35.8%	Saraguro	37.7%	Salitre	30.0%
Chimbo	37.8%	Pujilí	41.8%	Sucumbíos		Sozoranga	33.9%	Samborondón	23.1%
Echeandía	37.9%	Salcedo	36.2%	Cascales	26.2%	Zapotillo	33.7%	San Jacinto de Yaguachi	26.4%
Guaranda	45.8%	Saquisilí	41.0%	Cuyabeno	24.7%	Manabí		Santa Lucía	28.5%
Las Naves	36.2%	Sigchos	40.6%	Gonzalo Pizarro	24.0%	24 de Mayo	28.9%	Simón bolívar	26.7%
San Miguel	37.2%	El Oro		Lago Agrio	22.3%	Bolívar	25.7%	Morona Santiago	
Cañar		Chilla	26.6%	Putumayo	25.9%	Chone	25.1%	Gualaquiza	32.4%
Azogues	30.6%	El Guabo	23.9%	Shushufindi	22.6%	El Carmen	25.7%	Huamboya	38.3%
Biblián	32.8%	Huaquillas	23.2%	Zamora Chinchipe		Flavio Alfaro	26.4%	Limón Indanza	32.6%
Cañar	39.3%	Machala	20.9%	Centinela del Cóndor	30.5%	Jama	26.3%	Logroño	39.6%
El Tambo	37.9%	Pasaje	22.1%	Chinchipe	28.8%	Jaramijó	26.7%	Morona	32.9%
La Troncal	32.5%	Piñas	21.6%	El Pangui	32.1%	Jipijapa	25.4%	Pablo Sexto	31.5%
Suscal	45.6%	Portovelo	22.9%	Nangaritza	34.6%	Junín	26.0%	Palora	33.4%
Carchi		Santa Rosa	21.9%	Palanda	29.1%	Manta	22.5%	San Juan Bosco	31.4%
Bolívar	36.3%	Zaruma	22.7%	Paquisha	34.0%	Montecristi	25.4%	Santiago	34.2%
Espejo	35.8%	Los Ríos		Yacuambi	39.0%	Olmedo	29.6%	Sucúa	33.1%
Mira	34.9%	Baba	24.9%	Yantzaza	30.0%	Paján	29.1%	Taisha	40.2%
Montúfar	36.1%	Babahoyo	21.2%	Zamora	27.9%	Pedernales	27.2%	Tiwintza	40.5%
Tulcán	35.2%	Buena Fe	21.8%	Napo		Pichincha	29.7%	Santo Domingo	
Pichincha		Mocache	25.0%	Archidona	35.1%	Portoviejo	23.3%	La Concordia	19.6%

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec



República
del Ecuador

Cayambe	32.8%	Montalvo	20.8%	Carlos Julio Arosemena Tola	31.1%	Puerto López	26.7%	Santo Domingo	21.2%
Quito	24.6%	Palenque	26.4%	Tena	31.9%	Rocafuerte	25.9%	Tungurahua	
Mejía	28.0%	Puebloviejo	23.7%	Orellana		San Vicente	26.4%	Ambato	38.1%
Pedro Moncayo	31.7%	Quevedo	20.5%	Aguarico	31.5%	Santa Ana	27.1%	Baños de Agua Santa	34.2%
Pedro Vicente Maldonado	29.2%	Quinsaloma	22.8%	Francisco de Orellana	23.4%	Sucre	26.0%	Patate	39.4%
Puerto Quito	29.9%	Urdaneta	23.6%	La Joya de los Sachas	22.8%	Tosagua	26.6%	Quero	40.0%
Rumiñahui	23.8%	Valencia	23.3%	Loreto	29.4%	Santa Elena		San Pedro de Pelileo	39.4%
San Miguel de los Bancos	27.6%	Ventanas	22.5%	Pastaza		La Libertad	39.3%	Santiago de Pillaro	38.4%
		Vinces	23.3%	Arajuno	38.0%	Salinas	38.8%	Tisaleo	39.1%
				Mera	29.6%	Santa Elena	39.5%		
				Pastaza	32.1%				
				Santa Clara	34.0%				

Fuente: ENSANUT-2012

ELABORADO POR: Subsecretaría de Articulación Intersectorial y Políticas Públicas

FECHA: 30 de septiembre de 2022

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil

Dirección: Av. Atahualpa OE1-109 y 10 de Agosto

Código postal: 170519 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 399 5600

www.infancia.gob.ec